

**CRITERIOS ADICIONALES PARA CASOS NO PREVISTOS EN EL PROCESO DE
DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL
PROCESO ELECTORAL 2015-2016:**

1. En los distritos en donde, posterior a la etapa de entrevistas, no existan candidatos probables para los distintos cargos considerados en la integración de los Consejos Distritales, los consejeros electorales del Consejo General que realizaron la entrevista respectiva, podrán proponer a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, lo siguiente:
 - a. Para el cargo de *Consejero Presidente*, al ciudadano que sea idóneo para la dirección del Consejo. La propuesta deberá ser obtenida de los ciudadanos aspirantes a los cargos de Secretario o Vocales, convocados a la etapa de valoración curricular y entrevistas.
 - b. Para el cargo de *Secretario*, al ciudadano que sea idóneo para la función de secretario del Consejo. La propuesta deberá obtenerse de entre los aspirantes a los cargos de Consejero Presidente o Vocales, convocados a la etapa de valoración curricular y entrevistas.
 - c. Para las *Vocalías*, a los ciudadanos que sean idóneos para la función inherente al cargo de vocal que corresponda. Las propuestas podrán obtenerse de los aspirantes a los cargos de las vocalías, secretario y Consejero Presidente, convocados a la etapa de valoración curricular y entrevistas.
 - d. Para el cargo de *consejeros electorales*, a los ciudadanos que sean idóneos para la función inherente al cargo de consejero. Las propuestas deberán obtenerse de entre los aspirantes a Consejero Presidente, secretario o vocalías.
2. Si luego de utilizar los criterios de movilidad señalados en los numerales previos, no hubiese más candidatos probables para complementar las vacantes, se convocarán a entrevista a aquellos aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos y que se encuentren en la lista de reserva, al no haber pasado a la etapa de valoración curricular y entrevista.
3. En caso de que posterior a la aplicación de los criterios que anteceden no existan candidatos probables en el mismo distrito, se podrá designar a ciudadanos de distritos vecinos que hubieren acreditaron el examen de conocimientos. En los casos que resulten necesarios se convocará a la etapa de valoración curricular y entrevista a aquellos ciudadanos que no hayan sido convocados dicha etapa.
4. En todo caso, las entrevistas que resulten necesarias se realizarán el día 7 de enero de 2016, a efecto de que la Comisión de Capacitación y Organización remita

al Consejero Presidente el 8 de enero de 2016, las propuestas de los distritos faltantes por la no existencia de candidatos probables

5. En todos los casos, los ciudadanos propuestos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para el cargo que desempeñarán y deberán haber solventado las etapas del procedimiento, salvo el caso previsto en el numeral 3.